



RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS



Decreto N° 1919 /1989 MODIFICATORIO y ACTUALIZADO

Códigos de ausencia para el Personal Administración pública Provincial. Escalafón 2695 – Decreto 1919/89 y Modificatorios

MOTIVO	Código	sueldo	Ingresos Ausencias	Requisitos básicos indispensables	Afecta presentismo	CANTIDAD DE DÍAS			Días hábiles corridos	Genera Reemp. C/restric. Es.994/93	Observaciones
						Men sual	Anual	Carrera			
Causas No previstas en el Reglamento-con sueldo	2º a)	C/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad con Decreto de autorización	NO	Cantidad de días según conste en la norma legal (Decreto) que lo avale			Corridos, continuos o discontinuos	SI	Requiere Decreto
Causas No previstas en el Reglamento-con sueldo y presentismo	2º b)	C/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad con Decreto de autorización	NO	Cantidad de días según conste en la norma legal (Decreto) que lo avale			Corridos, continuos o discontinuos	SI	Requiere Decreto
Causas No previstas en el Reglamento-sin sueldo	2º c)	S/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad con Decreto de autorización	SI	Cantidad de días según conste en la norma legal (Decreto) que lo avale			Corridos, continuos o discontinuos	SI	Requiere Decreto
Lic. por Enfermedad Corta Duración con Sueldo	14º o)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO		35 días		Corridos, continuos o discontinuos	SI	
Lic. por Enfermedad Corta Duración 60% sueldo	14º a)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI		35 días		Corridos, continuos o discontinuos	SI	
Lic. Por Enfermedad Corta Duración sin Sueldo	14º b)	S/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI		295 días		Corridos, continuos o discontinuos	SI	Debe tener agotado los limites del 14º o) y 14º a)
Lic. por Enfermedad larga Duración con Sueldo	16º o)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 2 años por cada enfermedad y un máximo de 5 años en la carrera. Se otorga por periodos de hasta 90 días por vez			Corridos	SI	El agente debe poseer cert. Definit. de aptitud psicofísica. Enferm. Psiquiátricas max. 30 días por vez

Licencia por en Enfermedad a la espera de Junta Medica Ministerial	16° 1)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o)	Corridos	SI	El agente debe poseer cert. Definit. de aptitud psicofísica. Por psiquiatría un max. de 30 días por vez
Licencia por Enfermedad a la espera de Junta Medica Min. c/consec. de acc. de trabajo preventivo s/ agotar 2 años	16° 1 a)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o) o 24° a)	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en el 16° O. Si se ratifica acumula en el 24° a
Licencia por Enfermedad a la espera de Junta Medica Min. c/consec. de enferm. de trabajo preventivo s/ agotar 2 años	16° 1 b)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o) o 24° b)	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en el 16° O. Si se ratifica acumula en el 24° b
Licencia por Enfermedad a la espera de Junta Medica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	16° 2)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o)	Corridos	SI	El agente debe poseer cert. Definit. de aptitud psicofísica. Los recursos a incapacidades mayores al 40% tienen efecto suspensivo.
Licencia por Enfermedad a la espera de Junta Medica de la Caja Jub. c/ consec. acc. trabajo prev. s/ agotar 2 años	16° 2 a)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o) o 24° a)	Corridos	SI	Se requiere certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Licencia por Enfermedad a la espera de Junta Medica de la Caja Jub. c/ consec. enferm. trabajo prev. s/ agotar 2 años	16° 2 b)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o) o 24° b)	Corridos	SI	Se requiere certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Licencia por Enferm. A la espera n. Legal que resuelva administ. Sit. Laboral p/falta de apt. Psicof.	16° 4)	C/S	S	Interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga el dictado y efectivización de la norma legal que resuelva la sit. Laboral del agente	Corridos continuos	SI	El agente debe poseer certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Licencia por Enferm. A la espera dictado n. Legal que declare cese por incap. total y permanente.	16° 5)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga desde la fecha de dictamen que determine la incapacidad, hasta el cese efectivo.	Corridos	SI	El agente debe poseer certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Licencia por accidente de trabajo (provisorio)	16° 6)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 2 años por cada accidente de trabajo y un máximo de 5 años en la carrera. Se otorga por periodos de hasta 90 días por vez.	Corridos. Cont. O discontinuos	SI	La dolencia debe ser consecuencia de un acc. de trabajo ya denunciado. Se requiere certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Licencia por enferm. de trabajo (provisorio)	16° 7)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Acumula en el 16° o) o 24° b)	Corridos. Cont. O discontinuos	SI	La dolencia debe ser consecuencia de una enferm. de trabajo ya denunciada. Se requiere certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Tareas acordes a su aptitud psicofísica secuela enferm. Del agente-transitoria	17° a)	C/S	S	Titulares, sin antigüedad	NO	Se otorga por días a determinar en cada caso	Corridos	SI	El agente debe poseer certificado definitivo de aptitud psicofísica. Requiere disposición de otorgamiento.
Tareas acordes a su aptitud psicofísica secuela enferm. del agente-definitiva	17° b)	C/S	S	Titulares, sin antigüedad	NO	Sin limite	Corridos	SI	El agente debe poseer certificado definitivo de aptitud psicofísica. Los recursos a

										incapacidades mayores al 40% tienen efecto suspensivo, según Dcto. 2442/94. Requiere disposición de otorgamiento
Enfermedad en el extranjero –con sueldo	22° O	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por días a determinar en cada caso		Corridos	SI	El agente debe poseer certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Atención de familiar enfermo hasta 30 días – con sueldo	23° o	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	30 días		Hábiles, continuos o discont.	SI	Se requiere certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Ampliación de licencia por atención de familiar enfermo. Hasta un año en la carrera	23° a	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta un año en toda la carrera con o sin sueldo, según el resultado del estudio socioeconómico.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	El agente debe poseer certificado definitivo de aptitud psicofísica. Se otorga una vez agotado el 23° O (ratificado por informe socioeconómico favorable)
Atención de familiar enfermo – menor discapacitado hasta 1 año en la carrera	23° c)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 90 días por cada vez que se solicita este art. y hasta un máximo de un año en la carrera		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Se otorga en forma independiente de los arts. 23° O, 23° a) y 23° b). Se requiere certificado definitivo de aptitud psicofísica.
Atención de familiar enfermo - Bebés nacidos pretérmino con retraso madurativo transitorio que requieran estimulación temprana para lograr la maduración normal del sistema nervioso central.	23° d)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 90 días por cada vez que se solicita este art. y hasta un año continuo		En forma inmediata posterior a la finalización de la licencia por maternidad.		Deberá acreditarse con Historia Clínica Neonatal del Médico Pediatra, e informe del Especialista en Estimulación Temprana.
Licencia por accidente de trabajo (calificado)	24° a)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 2 años por cada accidente de trabajo.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Requiere disposición de reconocimiento
Licencia por enferm. de trabajo (calificada)	24° b)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 2 años por cada enferm. de trabajo.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Requiere disposición de reconocimiento
Licencia por enfermedad a la espera de Junta Medica Min. c/consec. de accid. de trabajo (calificado) s/agotar 2 años	24° 1 a)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 90 días por cada vez que lo solicite. Hasta un máximo de 2 años por cada accid. de trabajo.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Requiere disposición de reconocimiento
Licencia por enfermedad a la espera de Junta Medica Min. c/consec. de enferm. de trabajo (calificada) s/agotar 2 años	24° 1 b)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 90 días por cada vez que lo solicite. Hasta un máximo de 2 años por enferm. de trabajo.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Requiere disposición de reconocimiento
Licencia por enfermedad a la espera de Junta Medica de Caja Jub. c/consec. de accid. de trabajo (calificado) s/agotar 2 años	24° 2 a)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 90 días por cada vez que lo solicite. Hasta un máximo de 2 años por cada accid. de trabajo.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Requiere disposición de reconocimiento
Licencia por enfermedad a la espera de Junta Medica de Caja Jub. c/consec. de enferm. de trabajo	24° 2 b)	C/S	S	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 90 días por cada vez que lo solicite. Hasta un máximo de 2 años por cada enferm. de trabajo.		Corridos. Cont. O discontinuo	SI	Requiere disposición de reconocimiento

(calificada) s/agotar 2 años									
Tareas acordes a su aptitud psicofísica transitoria – secuela de acc. o enferm. de trabajo	29º a)	C/S	S	Titulares, sin antigüedad	NO	Se otorga por días a determinar en cada caso	Corridos	SI	Verificar que la dolencia sea consec. de accid. o enferm. de trabajo. Requiere disposición de reconocimiento
Tareas acordes a su aptitud psicofísica definitiva – secuela de acc. o enferm. de trabajo	29º b)	C/S	S	Titulares, sin antigüedad	NO	Sin limite	Corridos	SI	Verificar que la dolencia sea consec. de accid. o enferm. de trabajo. Requiere disposición de reconocimiento
Licencia pre-parto	34º a)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 45 días antes del parto	Corridos	SI	Si el parto es posterior a los 45 días, se prolonga el periodo aconsejado hasta esa fecha.
Maternidad con niño/s vivo/s	34º b)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga hasta el 3er. mes de vida del niño y en caso de nacimiento múltiple, 15 días mas.	Corridos	SI	
Parto prematuro	34º c)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga hasta el 3er. mes de vida del niño y en caso de nacimiento múltiple, 15 días mas.	Corridos	SI	
Parto sin niño vivo	36º a)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	La licencia se prolonga solo por 15 días después del parto.	Corridos	SI	
Fallecimiento niño/s durante licencia por maternidad	36º b)	C/S	SD	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	La lic. por maternidad se prolonga 15 días después del ultimo deceso o por el menor tiempo que restare para completar la misma, que no puede ser inferior a 5 días.	Corridos	SI	
Guarda o tenencia judicial de niño/s menor/es a 6 meses de vida. (Modificado d. 04035/14)	39º a)	C/S	R	Titulares, sin antigüedad	NO	Como máximo hasta que el niño cumpla los tres meses de vida y un mínimo no inferior a 60 días.	Corridos	SI	En caso de matrimonio o parejas (concubinos) en donde ambos agentes están comprendidos en la Ley 10052, ésta licencia se otorga a UNO de ellos
Guarda o tenencia judicial de niño/s mayor/es a 6 meses y menor/es a 7 años de edad. (Modificado d. 04035/14)	39º b)	C/S	R	Titulares, sin antigüedad	NO	Hasta 60 días. por cada vez que solicita esta licencia	Corridos	SI	En caso de matrimonio o parejas (concubinos) en donde ambos agentes están comprendidos en la Ley 10052, ésta licencia se otorga a UNO de ellos
Guarda o tenencia judicial de niño/s que tengan entre 7 y 12 años de edad	39º c)	C/S	R	Titulares, sin antigüedad	NO	Hasta 60 días. por cada vez que solicita esta licencia	Corridos	SI	En caso de matrimonio o parejas (concubinos) en donde ambos agentes están comprendidos en la Ley 10052, ésta licencia se otorga a UNO de ellos
Licencia anual ordinaria	40º O)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes según antigüedad	NO	Menos de un año, proporcional al tiempo trabajado. Entre 1 y 5 años de antig: 15 días Entre 5 y 10 años antig: 20 días	Hábiles	SI	Debe acordarse dentro del período 01/12-31/03. Podrá fraccionarse a solicitud del interesado. Ninguna fracción

						Entre 10 y 15 años antig: 25 días Entre 15 y 20 años antig: 27 días Mas de 20 años de antig: 30 días			podrá ser inferior a los cinco días hábiles (excepto que sea lic. pendiente de años anteriores)
Designación en cargos electivos de representación política	49° a)	S/S	R	Titulares, sin antigüedad	SI	Se otorga por el tiempo que permanezca en la función o mientras dure la misma. Debe reintegrarse dentro de los 10 días posteriores a la finalización del mandato.	Corridos	SI	El agente deberá solicitar su reintegro mediante el formulario correspondiente. Deberá solicitarlo con 15 días de anticipación.
Candidatos Políticos de listas oficializadas	49° b)	C/S	D	Titulares, sin antigüedad	NO	Se otorga por 30 días (máximo) corridos anteriores al acto electoral.	Corridos	SI	Deberá solicitarlo con 15 días de anticipación.
Licencia Gremial	50° a)	C/S	RH	Titulares, sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que dure el mandato.	Corridos	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Requiere decreto
Licencia Gremial – sin sueldo	50° b)	S/S	RH	Titulares, sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que dure el mandato.	Corridos	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Requiere decreto
Designación en cargos o comisiones de carácter transitorios en Nación, Provincia o Municipios	51° O)	S/S	R	Titulares, sin antigüedad	SI	Se otorga por el tiempo que dure el mandato.	Corridos	SI	Requiere disposición de RRHH.
Matrimonio	52° O)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 10 días por cada vez que solicite esta licencia	Hábiles, continuos	SI	El pedido del agente puede iniciarse hasta con 5 días de antelación a la fecha de celebración del matrimonio. Se debe solicitar con 15 días de anticipación
Razones particulares sin sueldo	53° a)	S/S	R	Titulares, con 2 años de antigüedad	SI	Máximo 1 año cada vez que solicite la licencia. En la carrera, 3 años	Corridos	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Se requiere disposición de otorgamiento.
Acompañar al cónyuge en misión oficial – sin sueldo	53° b)	S/S	R	Titulares, sin antigüedad	SI	En misión oficial a mas de 100km. del asiento de sus tareas, y mas de 60 días de duración de la misión.	Corridos	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Se requiere disposición de otorgamiento.
Exámenes secundarios y/o universitarios	54° O)	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad Reemplazantes con 2 meses de antigüedad	NO	Hasta 28 días por año y un máximo de 7 días por materia rendida	Hábiles, Cont. o discount.	SI	El ultimo día de licencia por este art. debe coincidir con la fecha del examen. Se debe solicitar con 15 días de anticipación.
Congresos y Jornadas relacionados con las funciones del agente, o Cursos dictados por entidades públicas o privadas relacionados a su actividad, declarados de interés para la Provincia.	55° a)	C/S	D	Titulares, sin antigüedad	NO	Hasta 15 días (o su equivalente en horas) por año calendario	Hábiles, corridos o alternados	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Para concurrir dentro de su horario laboral habitual. Debe acreditarse asistencia con certificación.
Rendir exámenes o presentar tesis o trabajo especial final de cursos de inciso anterior o para cursos organizados por la Provincia de capacitación para sus funciones.	55° b)	C/S	D	Titulares, sin antigüedad	NO	Hasta 8 días por año.	Hábiles, Cont. o discount.	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Se otorga un día de licencia por cada 10 horas de duración del curso
Congresos, Jornadas, o reuniones relacionadas con las funciones del	56° O)	C/S	R	Titulares, sin antigüedad	NO	Hasta 10 días por año.	Hábiles, Cont. o discount.	SI	DEROGADO POR DECRETO N° 4439/2015

agente										
Estudios e investigaciones especiales	57° O)	C/S	R	Titulares, con 1 año de antigüedad inmediata anterior ininterrumpida en la Adm. Publica	NO	Hasta 2 años por cada vez que solicite este art. de licencia	Corridos, continuos	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación. Los estudios deben ser de interés para el organismo que reviste el agente.	
Actividades deportivas no rentadas	58° O)	C/S	R	Titulares, sin antigüedad	NO	Máximo 30 días o 60 días, según la actividad	Corridos, cont. o discount.	SI	Se debe solicitar con 15 días de anticipación.	
Convocatoria a las Fuerzas Armadas	60° O)	S/S	R	Titulares, sin antigüedad	SI	Por el tiempo que demande la convocatoria	Corridos	SI		
Licencia posterior a la baja de la convocatoria a las Fuerzas Armadas – 10 días corridos	60° a)	S/S	D	Titulares, sin antigüedad	SI	Hasta 10 días posteriores a la baja de la convocatoria a las FFAA.	Corridos	SI		
Licencia sin sueldo posterior a la baja de la convocatoria a las Fuerzas Armadas – 30 días	60° b)	S/S	D	Titulares, sin antigüedad	SI	Se otorga luego de un 60° a) por un máximo de 30 días.	Corridos	SI	Su finalización no podrá excederse a los 4 días consecutivos a la baja de la convocatoria del agente a las FFAA	
Licencia por atención paterna (fallec. cony. o concub.) niño/s menor/es a 3 meses de vida	61° a)	C/S	D	Titulares, sin antigüedad. Hijos menores a 3 meses de vida	NO	Hasta que el menor cumpla los 3 meses de vida, no obstante, no podrá ser inferior a 60 días	Corridos	SI	Se otorga en caso de fallec. de la cónyuge o concubina del agente, en forma inmediata a las inasistencias por duelo. Ya sea por divorcio, abandono, separación enfermedad prolongada. (Modificado d. 04035/14)	
Licencia por atención paterna (fallec. cony. o concub.) niño/s hasta 6 años de edad.	61° b)	C/S	D	Titulares, sin antigüedad. Hijos entre 3 meses y 6 años.	NO	Hasta 30 días por cada vez que solicite este código de licencia.	Corridos	SI	Se otorga en caso de fallec. de la cónyuge o concubina del agente, en forma inmediata a las inasistencias por duelo.	
Licencia por atención paterna (fallec. cony. o concub.) niño/s hasta 12 años de edad.	61° c)	C/S	D	Titulares, sin antigüedad. Hijos mayores a 6 años y hasta 12 años	SI	Hasta 15 días por cada vez que solicite este código de licencia.	Corridos	SI	Se otorga en caso de fallec. de la cónyuge o concubina del agente, en forma inmediata a las inasistencias por duelo.	
Nacimiento de hijo, o por Guarda o Tenencia Judicial - del/la agente que no goza de la Licencia por Maternidad - Guarda o Tenencia Judicial-	63° a)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 8 días por cada vez que solicite este código de licencia	Corridos	SI	Deberá ser comunicada el día que se produce la misma, dentro de las 2 primeras horas de labor.	
Matrimonio de un hijo	63° b)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 2 días por cada vez que solicite este código de licencia	Hábiles	SI		
Matrimonio de un hijo a más de 500km.	63° b 1)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 4 días por cada vez que solicite este código de licencia	Hábiles	SI	El matrimonio deberá realizarse a una distancia mayor a 500km. del lugar de residencia del agente	
Fenómeno meteorológico o fuerza mayor	63° c)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que ocurra, según la certificación de Autoridad policial o Juez.	Hábiles	SI	En caso de temporales, inundaciones, incendios, derrumbes, etc. Deberá ser	

									comunicado dentro de las 2 primeras horas de labor.
Donación de sangre	63° d)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el día que realice la donación de sangre.	Hábiles	SI	Deberá ser comunicado dentro de las 2 primeras horas de labor.
Revisada medica incorporación FFAA	63° e)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que dure el tramite (revisión medica)	Hábiles	SI	
Integración de mesas examinadoras	63° f)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 18 días por año	Hábiles	SI	Para mesas examinadoras en estab. oficiales, incorporados o universitarios reconocidos.
Mudanzas	63° g)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	2 días por cada vez que se solicite este art. de licencia.	Hábiles	SI	Deberá acreditarse dentro de los 30 días.
Paro de transporte	63° h)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo en que ocurra.	Hábiles	SI	Cuando el agente resida a mas de 20 cuadras de su lugar de trabajo.
Día preventivo de salud	63° i)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Un día por año calendario,	Hábiles	SI	Para la realización de exámenes médicos preventivos. A cargo de IAPOS.
Duelo por cónyuge, padres, hijos o hermanos	63° j 1)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	5 días por cada vez que se solicite este art. de licencia.	Hábiles	SI	Esta inasistencia deberá ser comunicada en el día que se produce la misma, dentro de las 2 primeras horas de labor.
Duelo por concubino	63° j 2)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	5 días por cada vez que se solicite este art. de licencia.	Hábiles	SI	Esta inasistencia deberá ser comunicada en el día que se produce la misma, dentro de las 2 primeras horas de labor.
Duelo por abuelos, sobrinos y nietos	63° j 3)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	3 días por cada vez que se solicite este art. de licencia.	Hábiles	SI	Esta inasistencia deberá ser comunicada en el día que se produce la misma, dentro de las 2 primeras horas de labor.
Duelo por padres, hermanos e hijos políticos	63° j 4)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	2 días por cada vez que se solicite este art. de licencia.	Hábiles	SI	Esta inasistencia deberá ser comunicada en el día que se produce la misma, dentro de las 2 primeras horas de labor.
Concursos internos y/o abierto	63° k	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 4 días por concurso, máximo 12 días por año	Hábiles	SI	Tres deben corresponder a la efectivización de las etapas técnica, psicotécnica y entrevista final
Concursos abiertos o Conformación de Escalafones para Suplencias e Ingresos.	63° k	C/S	D	Reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 4 días por concurso, máximo 8 días por año	Hábiles	SI	Tres deben corresponder a la efectivización de las etapas técnica, psicotécnica y entrevista final
Carpeta médica	63° l	C/S	D	Titulares, reemplazantes, interinos	NO	Los días que fuere citado por el Org. competente	Hábiles	SI	
Causas imprevistas	64 a)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin	NO	Máximo 1 día por mes y hasta 6 días por año	Hábiles	SI	Se podrán otorgar salidas hasta 3 hs. mensuales, pudiendo ser

				antigüedad					fraccionadas.
Causas imprevistas – sin sueldo	64 b)	S/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Hasta 6 días por año	Hábiles	SI	
Descanso diario por lactancia	65 a)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad, con jornada superior a 4 hs. de reloj	NO	1hora diaria, hasta el año de vida del niño. Nacimiento múltiple: 90 minutos. Dos descansos de media hora.	Corridos	NO	
Descanso diario por lactancia por prescripción medica	65 b)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad, con jornada superior a 4 hs. de reloj	NO	1hora diaria, hasta el año de vida del niño. Nacimiento múltiple: 90 minutos. Según cantidad de días que determine el medico oficial.	Corridos	NO	Deberá contar con prescripción medica que así lo indique
A compensar	68° a)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Hasta 3 días por mes	Hábiles	SI	Deben ser devueltos dentro de los 30 días extendibles hasta 9 días
Compensatorio	68° b)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorgan por días a determinar en cada caso.	Hábiles	SI	
Permiso Gremial	70° bis	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Máximo 24 hs. mensuales, las no utilizadas pueden acreditarse sólo para mes inmediato posterior, caducando el mismo una vez vencido el plazo	Hábiles	SI	Resolución que designa delegado gremial según Dec. 3293/93 y Resol. 56/94
Tramites jubilatorios	70° O)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	2 hs. semanales o el equivalente a 20 días para realizar los tramites correspondientes, durante el ultimo año.	Hábiles	SI	
Suspensión – sin sueldo	74° O)	S/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Por el tiempo que fije la autoridad competente	Corridos	SI	
Inasistencia injustificada	77° O)	S/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Se otorga por el tiempo que ocurra	Hábiles	SI	Mas de 10 días de inasistencias injustificadas en los últimos 12 meses es causal de cese – Art. 53 a) Ley 8525. Se debe comunicar por nota a la Sede Regional
Inasistencia por tramite de cese por abandono de cargo.	77° b)	S/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Se otorga por el tiempo que ocurra	Corridos	SI	El tramite debe iniciarse ante la Sede Regional
No computar inasistencias.	78° O)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que fije la autoridad competente	Corridos, cont.	SI	Debe existir una norma legal que lo autorice.
Adhesión a medidas de fuerza *	79° O)	S/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Se otorga por el tiempo que ocurra	Hábiles	SI	
Adscripción /relevo C/S	81° a)	C/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que fije la autoridad competente	Corridos	SI	Debe existir una norma legal que lo autorice.

9

Adscripción /relevo S/S	81º b)	S/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Se otorga por el tiempo que fije la autoridad competente	Corridos	SI	Debe existir una norma legal que lo autorice.
Suspensión de servicios por privación de la libertad	83º O)	S/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	SI	Ordenado por Resolución Judicial durante el tiempo que ocurra	Corridos	SI	
Desplazamiento por sumario	84º O)	C/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga hasta el dictado y efectivización de la norma legal que resuelva la situación laboral del agente	Corridos	SI	Debe existir una norma legal que lo ordene.
Carga publica	86º O)	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad	NO	Se otorga por el tiempo que fije la autoridad competente	Hábiles	SI	Debe mediar citación judicial. No alcanza al personal que se halla inscripto y designado como perito en un juicio.

Esto es una síntesis del Dec. 1919, para mayor información consultar el Decreto completo y sus modificatorias.

Para cualquier duda o consulta dirigirse a:

* ATE ROSARIO: San Lorenzo 1879 Tel. 4257614-4243980

* ATE Delegación Villa Gdor.Galvez Eva Perón 2107 Tel: 3173000

* ATE Delegación San Lorenzo Atención: Lunes (de 14 a 17) De martes a viernes (de 9 a 14hs.) Dirección: Av. Dorrego 1134- Tel. 341-153857997

* ATE Delegación Villa Constitución Dirección: Bolívar 754 . 341- 155210026

